

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN INTERCOMPARACIÓN

SERVICIO PROVEEDOR DE INTERCOMPARACIONES

Centro de Metrología y Calibración

INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL

Nº REFERENCIA INTERCOMPARACIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE

Empresa:

CIF:

Dirección:

Dirección Fiscal:

Persona de contacto:

Teléfono :

E-mail:

DATOS PARTICIPACIÓN EN INTERCOMPARACIÓN

Con cargo a nuestro pedido:

Laboratorio acreditado: ☐ SI ☐ NO Capacidad de medida: Ver tabla adjunta

(Para las medidas de la intercomparación)

Preferencia de fechas:

NOTA: Únicamente se considera inhábil a efectos de la intercomparación la primera quincena del mes de agosto, el periodo vacacional de diciembre-enero y Semana Santa.

Observaciones:

El envío de la solicitud supone la aceptación de las condiciones generales, así como los derechos y obligaciones, anexas a la misma.

Firma

ANEXO I: CONDICIONES GENERALES

IMPORTANTE

Si es la primera vez que se solicita al SPI-INTA una Intercomparación en este ejercicio económico, es necesario enviar junto con la solicitud una copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

El INTA se reserva el derecho a cancelar la Intercomparación si el número de participantes es insuficiente para su desarrollo, en tal caso se daría aviso a los participantes inscritos previamente.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Para confirmar la solicitud de participación en la Intercomparación es necesario el envío por correo electrónico, de esta “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN” debidamente cumplimentada y firmada.

El envío de esta Solicitud indica al SPI-INTA que el solicitante entiende y acepta los requisitos aplicables a la realización y desarrollo de la Intercomparación, así como que técnicamente es adecuada a su capacidad.

COMUNICACIONES E INFORMES

Las comunicaciones con los Laboratorios se realizarán preferentemente por correo electrónico a la dirección spic@inta.es.

Los certificados y/o Informes de Resultados se remitirán por correo electrónico, con las debidas firmas electrónicas y autorizaciones.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Si en la solicitud no se indica ningún número de pedido de cargo, éste no figurará en la factura.

En el caso de que la dirección de facturación y la dirección del laboratorio participante no sean la misma, deberá hacerse constar claramente a cuál de las dos deberá remitir el SPI el Informe Final.

El pago deberá efectuarse a 90 días fecha factura, por transferencia bancaria a la cuenta del Banco que se indica en la factura. Rogamos que en todos los casos citen el número de factura al ordenar el pago.

RESPONSABILIDAD

La decisión de organizar esta Intercomparación por parte del SPI-INTA, no supone ningún tipo de responsabilidad añadida a las correspondientes por su condición de Proveedor de Programas de Intercomparación.

ANEXO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Los Participantes podrán manifestar su desacuerdo, mediante la formulación de Quejas en cualquier momento del desarrollo de una Intercomparación, para ello puede dirigirse al Departamento de Calidad del Centro a través de la dirección de correo electrónico gamyc@inta.es.
2. La participación en las Intercomparaciones organizadas por el SPI-INTA supone ACEPTAR el compromiso de CONFIDENCIALIDAD sobre toda la información recibida por participar en el Ejercicio y también sobre la generada en su desarrollo. Asimismo, los participantes también se comprometen a proporcionar toda la Información necesaria que requiera el SPI-INTA para la realización del Ejercicio.
3. La participación supone la aceptación del presupuesto de gastos y del cargo correspondiente indicado en la Ficha Resumen de la Intercomparación enviada por el SPI.
4. La participación supone asimismo, aceptar el cumplimiento del Calendario acordado, y realizar las medidas en las condiciones fijadas en el Reglamento.
5. Compromiso de colaboración con el SPI en todo lo referente al desarrollo de la Intercomparación, y en particular en la propuesta de mejoras y realización de sugerencias.
6. Aceptar y Cumplir las condiciones de Transporte y conservación del Patrón Viajero indicadas por el SPI, ya sea en el Reglamento de la Intercomparación o en una Comunicación específica.
7. Nombramiento de una Persona de Contacto con capacidad suficiente para decidir en todo lo relacionado con la Intercomparación, como representante del Laboratorio ante el SPI-INTA.
8. Responsabilizarse del Patrón Viajero durante el tiempo que permanezca a su cuidado, y en particular en todo aquello referente al buen fin de la Intercomparación.
9. Autorizar al INTA la publicación del Informe Final de la Intercomparación, con la condición de mantener la Confidencialidad de la relación existente entre los resultados obtenidos y la identidad de los participantes, en tanto no se acuerde autorizar su publicación.
10. Una vez inscrito un Laboratorio en una Intercomparación, si por razones ajenas al Participante no pudiera completar su participación, tendrá preferencia para inscribirse en la próxima ocasión en que se realice esa Intercomparación.